

ción del Plan afectado, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios, en el caso de que éstos no las realicen

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de octubre de 1965.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 6 de octubre de 1965 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Espinosa de Henares (Guadalajara).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 24 de diciembre de 1964 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Espinosa de Henares (Guadalajara).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Espinosa de Henares (Guadalajara). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Espinosa de Henares (Guadalajara), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 24 de diciembre de 1964.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria la red de caminos y como mejoras agrícolas la red de acequias incluidas en este Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en el Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Red de caminos. Fechas límites: Presentación de proyectos, 15 de diciembre de 1965, y terminación de las obras, 1 de noviembre de 1966.

Obra: Red de acequias. Fechas límites: Presentación de proyectos, 15 de diciembre de 1965, y terminación de las obras, 1 de noviembre de 1966.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 6 de octubre de 1965.

DIAZ-AMBRONA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

ORDEN de 6 de octubre de 1965 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Arrieta-Doroño (Condado de Treviño-Burgos).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 4 de junio de 1964 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Arrieta-Doroño (Condado de Treviño-Burgos).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Arrieta-Doroño (Condado de Treviño-Burgos). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Arrieta-Doroño (Condado de Treviño-Burgos), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 4 de junio de 1964.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria la red de caminos y red de colectores incluidas en este Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en este Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Red de caminos. Fechas límites: Presentación de proyectos, 31 de enero de 1966, y terminación de las obras, 30 de noviembre de 1967.

Obra: Red de colectores. Fechas límites: Presentación de proyectos, 31 de enero de 1966, y terminación de las obras, 30 de noviembre de 1967.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 6 de octubre de 1965.

DIAZ-AMBRONA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se rectifica la de fecha 24 de septiembre de 1965 que adjudicaba las obras de saneamiento y acondicionamiento de caminos en Trespaderne (Burgos).

Se rectifica el anuncio de fecha 24 de septiembre de 1965, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 239, de fecha 6 de octubre de 1965, correspondiente a las obras de saneamiento y acondicionamiento de caminos en Trespaderne (Segovia), insertadas en esa forma por error, siendo correcta la denominación de saneamiento y acondicionamiento de caminos en Trespaderne (Burgos).

Madrid, 7 de octubre de 1965.—El Director.—5.943-A.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades de la Región Aérea Pirenaica por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, sitas en el término municipal de Fuenterrabia (Guipúzcoa).

Declarados de utilidad pública y urgencia a efectos de expropiación los terrenos comprendidos en el expediente de «Ampliación del Aeropuerto de San Sebastián», por hallarse incluido en el Plan de Desarrollo Económico y Social, de acuerdo con el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, se comunica por el presente que a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y por las autoridades correspondientes, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas sitas en el término municipal de Fuenterrabia (Guipúzcoa) propiedad de los señores que se indican a continuación, cuyo acto tendrá lugar en los días y horas que también se señalan, en el Aeropuerto de San Sebastián (Jefatura del Aeropuerto), sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas.

Lo que se pone en conocimiento de los propietarios y titulares de derechos afectados por dicha expropiación al objeto de que concurren a dicho lugar en los días y horas señalados, pudiendo acudir personalmente o por mandatario y requerir a su costa, si lo desean, la presencia de Perito y Notario

Lo que se comunica para general conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 4 de octubre de 1965.—El Jefe de Propiedades accidental, Fernando Virseda González.—7.628-7.

Relación que se cita

Número parcela	Propietario	Término municipal	Superficie m²	Se expropia	Fecha levantamiento acta previa
1	D.ª María Irudoy Azaldegui	Fuenterrabía	11,50	Parcialmente	26 octubre a las 9 horas.
2	Ayuntamiento de Fuenterrabía	Idem	198,75	Idem	26 octubre a las 10 horas.
3	D. Gregorio Arburu Mendiburu	Idem	352,50	Idem	26 octubre a las 11 horas.
4	D. Ignacio Arburu Mendiburu	Idem	106,25	Idem	26 octubre a las 11 horas.
5	Herederos de doña María Otaegui Olazábal	Idem	168,00	Idem	26 octubre a las 12 horas.
6	D. Antonio Arocena	Idem	315,00	Idem	26 octubre a las 12 horas.
7	D.ª Juliana Sagarzasu Ugarte	Idem	232,00	Idem	26 octubre a las 13 horas.
8	D.ª Maximina Sagarzasu Ugarte	Idem	236,25	Idem	26 octubre a las 13 horas.
9	D. Francisco Alcaín Jáuregui	Idem	437,91	Idem	26 octubre a las 16 horas.
10	D. Máximo Sagarzasu Ugarte	Idem	149,34	Idem	26 octubre a las 16 horas.
11	D. Jesús Goicoechea	Idem	389,06	Idem	26 octubre a las 17 horas.
12	D.ª Carmen Yarza Oronoz	Idem	324,22	Idem	26 octubre a las 17 horas.
13	D.ª Esperanza Valdivieso	Idem	1.199,25	Idem	26 octubre a las 18 horas.
14	D. Joaquín Salaverría Laborda	Idem	478,56	Idem	26 octubre a las 18 horas.
15	D.ª Carmen Yarza Soroa Muguruza	Idem	420,19	Idem	27 octubre a las 9 horas.
16	D. Tomás García Ganua Echeveste	Idem	434,00	Idem	27 octubre a las 9 horas.
17	D. Luis Rodríguez Gal	Idem	427,00	Idem	27 octubre a las 10 horas.
18	D. Claudio Eceiza	Idem	406,69	Idem	27 octubre a las 10 horas.
19	D.ª María Echevarría	Idem	403,31	Idem	27 octubre a las 11 horas.
20	D. Cayetano Camio Oyarbide	Idem	383,50	Idem	27 octubre a las 11 horas.
21	D. Juan Camio Oyarbide	Idem	420,50	Idem	27 octubre a las 12 horas.
22	D. Domingo Sagarzasu	Idem	581,69	Idem	27 octubre a las 12 horas.
23	D. Patricio Sagarzasu Altuna	Idem	1.050,81	Totalmente	27 octubre a las 13 horas.
24	D. Lázaro Martínez	Idem	3.521,70	Idem	27 octubre a las 13 horas.
25	D. Gamón Loidi	Idem	2.313,95	Idem	27 octubre a las 16 horas.
26	D. F. Andrada Lecuona	Idem	2.520,20	Idem	27 octubre a las 16 horas.
27	D.ª María Irudoy Azaldegui	Idem	888,12	Parcialmente	26 octubre a las 9 horas.
28	D. Benito Martiarena	Idem	1.625,93	Idem	27 octubre a las 17 horas.
29	D.ª Juana Goicoechea Sagarzasu	Idem	1.676,07	Totalmente	27 octubre a las 17 horas.
30	D. Rafael y don Nazario Errazquin Sagarzazu	Idem	839,30	Parcialmente	27 octubre a las 18 horas.
31	D.ª Emilia y doña Milagros Zuzuarregui Ortiz	Idem	862,65	Totalmente	28 octubre a las 9 horas.
32	D.ª Consuelo Iridoy Azaldegui	Idem	2.165,81	Parcialmente	28 octubre a las 9 horas.
33	D.ª Bárbara Pérez González	Idem	425,37	Idem	28 octubre a las 10 horas.
34	D.ª María Laborda	Idem	372,00	Idem	28 octubre a las 10 horas.
35	D. Francisco Iridoy Azaldegui	Idem	471,90	Idem	28 octubre a las 11 horas.
36	D.ª María Iridoy Azaldegui	Idem	393,75	Idem	26 octubre a las 10 horas.
37	D.ª María Urtizberea Laborda	Idem	203,50	Idem	28 octubre a las 11 horas.
38	D. José Angel Sorozábal Goicoechea	Idem	177,60	Idem	28 octubre a las 12 horas.
39	D. Aquilino Ancizar Goñi	Idem	149,85	Idem	28 octubre a las 12 horas.
40	D.ª María González Uranga	Idem	133,12	Idem	28 octubre a las 13 horas.
41	D. Felipe Iza Duinat	Idem	111,37	Idem	28 octubre a las 13 horas.
42	Herederos de doña Valentina Ugartemendia Arza	Idem	118,95	Idem	28 octubre a las 16 horas.
43	Herederos de señor Goicoechea	Idem	16,87	Idem	28 octubre a las 16 horas.
44	Herederos de Areños	Idem	93,00	Totalmente	28 octubre a las 17 horas.
45	Herederos de don Benito Jauregui Zunzunagui	Idem	322,25	Idem	28 octubre a las 17 horas.
46	D.ª María Oyarbide	Idem	561,00	Idem	28 octubre a las 18 horas.
47	D. Fermín Zunzundegui Errasquin	Idem	837,30	Idem	28 octubre a las 18 horas.
48	D. Rafael y don Nazario Errazquin Sagarzazu	Idem	2.207,40	Idem	27 octubre a las 18 horas.
49	D. Antonio Milla	Idem	1.571,62	Idem	29 octubre a las 10 horas.
50	D. Mauricio Duinat Zabandibar	Idem	37,37	Parcialmente	29 octubre a las 10 horas.
51	Comunidad de Vecinos	Idem	604,80	Idem	29 octubre a las 11 horas.